



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL  
DE LA COSTA Y EL MAR  
Subdirección General  
de Dominio Público Marítimo-Terrestre

SU/REF:

NUESTRA/REF: DES01/99/35/0026-DES10/01  
DL-207-LAS PALMAS  
FJ

**ASUNTO**

Autorizando la incoación del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 4.919 metros de longitud, comprendido entre la Punta de la Mesa de Tauro hasta el acantilado de Taurito, en el término municipal de Mogán (Isla de Gran Canaria).

Adjunto se remite la Resolución dictada con fecha 1 de febrero de 2022, relativa al tema reseñado en el asunto.

DESTINATARIO

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANARIAS  
Exp. Tomás Quevedo Ramírez, s/n  
Ed. Autoridad Portuaria, 4  
**35008 – LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

EL COORDINADOR DE ÁREA  
Fdo.: José Ramón Martínez Cordero

Documento firmado electrónicamente

Plaza San Juan de la Cruz s/n  
28071 – Madrid  
TEL.: 91 5976000



CSV : GEN-efe0-8ba8-2b7c-c418-172e-4c21-1c6c-09f7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE RAMON MARTÍNEZ CORDERO | FECHA : 01/02/2022 14:04 | Sin acción específica

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043348e22N0000009

CSV

GEISER-2287-5783-b2a9-4029-805a-6e06-4b5a-95e8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/02/2022 09:00:16 Horario insular

Validez del documento

Original





MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA DE ESTADO  
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL  
DE LA COSTA Y EL MAR  
Subdirección General  
de Dominio Público Marítimo-Terrestre

DES01/99/35/0026-DES10/01  
DL-207-LAS PALMAS  
FJ

## RESOLUCIÓN

Examinado el expediente relativo al deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 4.919 metros de longitud, comprendido entre la Punta de la Mesa de Tauro hasta el acantilado de Taurito, en el término municipal de Mogán (Isla de Gran Canaria).

### ANTECEDENTES:

I) Por O.M. de 31 de marzo de 2009 se aprobó el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la Punta de la Mesa de Tauro hasta el acantilado de Taurito, en el término municipal de Mogán (Isla de Gran Canaria).

II) La Sentencia firme de la Audiencia Nacional, de fecha 30 de junio de 2011, estimó el recurso contencioso administrativo nº 35/2010, interpuesto por HERMANOS SANTANA CAZORLA, S.L., contra la O.M. de 31 de marzo de 2009, anulándola al apreciar caducidad en el expediente de deslinde.

III) Mediante O.M. de 14 de diciembre de 2011, se declaró nula y sin efecto la Orden Ministerial de 31 de marzo de 2009, aprobatoria del deslinde, conservando los actos y trámites efectuados desde el inicio hasta la remisión del proyecto de deslinde inclusive y se ordenaba la elaboración de un informe en el que se certificase si la línea del deslinde incluida en el proyecto se consideraba válida.

IV) Con fecha 23 de septiembre de 2021, la Demarcación de Costas en Canarias remitió una nueva propuesta de deslinde, indicando que con motivo de las modificaciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, operadas por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y los nuevos criterios técnicos recogidos en el Reglamento General de Costas, se consideró necesaria la elaboración de un estudio técnico, fechado en junio de 2017, el cual se adjunta a la propuesta.

Así, tras analizar, bajo los criterios técnicos establecidos en el Reglamento General de Costas, los datos obtenidos mediante estudios sedimentológicos, de la evolución histórica y de verticalidad de los acantilados, se propone una nueva línea de deslinde, que modifica parcialmente la aprobada en 2009 y posteriormente anulada.

Plaza de San Juan de la Cruz s/n  
28071 – Madrid  
TEL.: 91 5976000

Código seguro de Verificación : GEN-8f63-014d-d32f-69d0-f8ab-315b-ba48-519e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

CSV : GEN-8f63-014d-d32f-69d0-f8ab-315b-ba48-519e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANA MARIA OÑORO VALENCIANO | FECHA : 01/02/2022 12:30 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043348e22N0000009

CSV

GEISER-6d83-abe4-ce26-41d4-a4fc-65b2-d695-3489

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/02/2022 09:00:16 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-6d83-abe4-ce26-41d4-a4fc-65b2-d695-3489



CONSIDERACIONES:

Examinada la documentación aportada por la Demarcación de Costas en Canarias y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la autorización de la incoación, se considera que procede la incoación de un nuevo expediente, conservando los actos y trámites efectuados desde el inicio hasta la remisión del proyecto de deslinde inclusive, del expediente caducado por O.M. de 14 de diciembre de 2011.

ESTA DIRECCIÓN GENERAL HA RESUELTO:

Autorizar a la Demarcación de Costas en Canarias para que incoe de oficio el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 4.919 metros de longitud, comprendido entre la Punta de la Mesa de Tauro hasta el acantilado de Taurito, en el término municipal de Mogán (Isla de Gran Canarias), conservando los actos y trámites efectuados desde el inicio hasta la remisión del proyecto de deslinde inclusive.

El acuerdo de incoación del expediente deberá realizarse por el Jefe del Servicio Periférico de Costas para su posterior publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2.a del Reglamento General de Costas.

En el plano correspondiente se fijará el límite del dominio público, así como el de la ribera del mar cuando no coincida con aquel, mediante una línea poligonal que una los distintos vértices utilizados como referencia. Asimismo, se señalará el límite de la zona de servidumbre de protección, siempre que este límite sea más interior que el del dominio público marítimo-terrestre.

LA DIRECTORA GENERAL

Fdo.: Ana Oñoro Valenciano

Documento firmado electrónicamente

CSV : GEN-8f63-014d-d32f-69d0-f8ab-315b-ba48-519e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANA MARIA OÑORO VALENCIANO | FECHA : 01/02/2022 12:30 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043348e22N0000009

CSV

GEISER-6d83-abe4-ce26-41d4-a4fc-65b2-d695-3489

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/02/2022 09:00:16 Horario insular

Validez del documento

Original

